I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (RR.HH.)

CONCON, 16 DIC. 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 4293 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de a1998.
b) Ley N°19.543, publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
c) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
d) Decreto Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
e) Decreto Alcaldicio N°216 de fecha 24/01/2024 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
f) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
g) Decreto Registrado N°3210 del 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3654 del 16/11/2023.
h) Ord. N°291 que contiene la Autorización del señor Alcalde.
i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1031.

CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria que cumple labores de auxiliar de servicios en el establecimiento educacional municipalizado debe realizar su trabajo para el resguardo y mantención de los recintos educacionales en período de elecciones según las necesidades del servicio y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible cubrir esa necesidad mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** la ejecución del trabajo Extraordinario y la cancelación de éstas, al funcionario, por razones de buen servicio en forma excepcional, a contar del 01 de Noviembre de 2024 al 30 de Noviembre de 2024, según detalle:

Liceo Politécnico de Concón						
Nº	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[redacted]	*SILVIA GUTIÉRREZ IGOR*		*20:00*	***20:00***	***$82.571.-***

2. **PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2024:

Liceo Politécnico de Concón						
Nº	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[redacted]	*SILVIA GUTIÉRREZ IGOR*		*20:00*	***20:00***	***$82.571.-***

3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control de cada establecimiento educacional y Depto. de Educación.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGION

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado 12 DIC 2024	Revisado

DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (267)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.